

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiuno de enero de dos mil veintidós

Radicado 05001310301220060016000

Atendiendo al contenido del informe periódico presentado por la secuestre (Cfr. Archivo 45 CdnoPpal), de conformidad con el artículo 599 del C.P.C. –Hoy, Art. 500 del C.G.P.-, se corre traslado de este por el término de diez (10) días. Para efectos de visualización del escrito aludido, los interesados podrán solicitar por medio de correo electrónico dirigido al Juzgado el acceso al expediente digital.

NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDOÑEZ GUZMÁN
JUEZ

2

Firmado Por:

Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 019
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **167ba06c19594ed965908700d317bdccee6b40ba9ce211c6e2171d5cccd7e302**

Documento generado en 21/01/2022 07:22:05 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>